

- Procedimiento Nº: E/05237/2020

- RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos y teniendo como base los siguientes

HECHOS

PRIMERO: La reclamación interpuesta por reclamante 1 (en adelante, el reclamante 1, identificado en el Anexo 1) tiene entrada con fecha 30 de enero de 2020 en la Agencia Española de Protección de Datos.

La reclamación se dirige contra ESPANA-DIRECTORIO.COM, (en adelante, el reclamado).

Los motivos en que basa la reclamación son los siguientes:

- Publicación en el directorio web de los datos personales de la reclamante (nombre, número de teléfono, dirección postal) sin su consentimiento.
- Solicitud de supresión cursada a través de la dirección de contacto indicada en el portal web, info@espana-directorio.com, sin éxito.

Aporta la documentación siguiente:

- Se aporta pantallazo de la página web donde están publicados los datos.

SEGUNDO: La reclamación interpuesta por reclamante 2 (en adelante, el reclamante 2, identificado en el Anexo) tiene entrada con fecha 23 de abril de 2020 en la Agencia Española de Protección de Datos.

La reclamación se dirige contra ESPANA-DIRECTORIO.COM.

El reclamante revoca su consentimiento, que no recuerda si algún día lo dio, a la publicación en el directorio web WWW.ESPANA-DIRECTORIO.COM de sus datos personales (nombre, apellidos, número de teléfono del que fue titular, dirección postal)

- No atención de tres solicitudes de supresión de datos remitidas por correo electrónico, dirigido a la dirección de e-mail indicada en el portal web.

Aporta la documentación siguiente:

- Se aporta pantallazo de la página web donde se publican los datos, y otro de los resultados que arroja el motor de búsqueda Google cuando se busca por su nombre y apellidos (visualizándose el resultado del directorio web denunciado en cuarto lugar).

TERCERO: La Subdirección General de Inspección de Datos procedió a la realización de actuaciones previas de investigación para el esclarecimiento de los hechos objeto

de la reclamación, teniendo conocimiento de los siguientes extremos:

Se accede a las direcciones en las que se publicaban los datos de los reclamantes, obteniendo como respuesta que no se puede acceder a estas páginas

Se accede a WWW.ESPANA-DIRECTORIO.COM para verificar la existencia de datos de los reclamantes obteniéndose que la citada página tampoco es accesible.

Se accede con la dirección www.españa-directorio.com y el resultado es que tampoco esta accesible esta página

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De acuerdo con los poderes de investigación y correctivos que el artículo 58 del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) otorga a cada autoridad de control, y según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPDGDD), es competente para resolver estas actuaciones de investigación la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

II

Los reclamantes afirman que sus datos personales, nombre, dirección, población y número de teléfono fijo, aparecen en la web www.espana-directorio.com, pese a no contar con su consentimiento para ello, y que en el formulario para dar de baja esos datos se exige la introducción de un CAPTCHA gráfico que no aparece y por lo tanto no puedes enviar el formulario y en consecuencia darte de baja.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 21 del RGPD establece que:

“1. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras e) o f), incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

2. Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa, el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles en la medida en que esté relacionada con la citada mercadotecnia.

3. Cuando el interesado se oponga al tratamiento con fines de mercadotecnia directa, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.

4. A más tardar en el momento de la primera comunicación con el interesado, el derecho indicado en los apartados 1 y 2 será mencionado explícitamente al interesado y será presentado claramente y al margen de cualquier otra información.

5. En el contexto de la utilización de servicios de la sociedad de la información, y no obstante lo dispuesto en la Directiva 2002/58/CE, el interesado podrá ejercer su derecho a oponerse por medios automatizados que apliquen especificaciones técnicas.

6. Cuando los datos personales se traten con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de conformidad con el artículo 89, apartado 1, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.”

III

A través de las actuaciones de investigación realizadas por esta Agencia, en un expediente anterior, se tuvo conocimiento de que en la política de privacidad de www.espana-directorio.com no se obtiene constancia de que en la página se informe de los datos del titular de la misma ni de la dirección y país de contacto, únicamente se ofrece una dirección de correo electrónico, asimismo dispone de un formulario para solicitar la cancelación del número de teléfono que no funciona ya que el CAPTCHA no aparece.

La dirección **IP ***IP.1** estaba asociada a la entidad IAMONSYG GmbH con dirección: Jollystr. 5 81545 Munich, Alemania.

Pese a ello, en relación con el dominio www.directorio-espana.com, se constató que el registrante del dominio es Whois Privacy Corp. tiene como dirección postal Ocean Centre, Montagu Foreshore, East Bay Street, Nassau New Providence Bahamas.

Con fecha 17 de junio de 2019, se solicitó a través del procedimiento de cooperación y coherencia entre autoridades de control de la Unión Europea, una colaboración basada en el artículo 61 del RGPD con el objeto de que se requiera información a IAMONSYG GmbH para determinar qué entidad es responsable de www.directorio-espana.com.

Los representantes de la autoridad alemana indican que habían intentado conseguir la información, pero la entidad no responde a sus requerimientos.

La dirección IP fue cambiado y ya no dirigía a Alemania sino a una dirección en La India, (IP ***IP.2 está asociada a la entidad HOSTROYALE TECHNOLOGIES PRIVATE LIMITED con dirección: S NO 44, P NO HINGANE, NAV SAHYADRI SOC PUNE 30 411029 Maharashtra India).

Al recibir estas reclamaciones posteriores, se ha constatado que la página web ya no se encuentra disponible ni aparece ninguna información de los dos reclamantes.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado, por la Directora de la Agencia Española de

Protección de Datos, SE ACUERDA:

PRIMERO: PROCEDER AL ARCHIVO de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los dos reclamantes, con el anexo que corresponde a cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LOPDGDD, la presente Resolución se hará pública una vez haya sido notificada a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo preceptuado por el art. 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los arts. 112 y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la referida Ley.

940-0419

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos



ANEXO 1

Doña **A.A.A.**



ANEXO 2

Don **B.B.B.**